

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la sentencia del 10 de diciembre de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2017-00944 así:

1.- Agencias en derecho (21 de febrero de 2022) -----	\$ 800.000.00
2.- Gastos de notificación (fl. 14)-----	\$ 8.500.00
3.- Gastos de notificación (fl. 31)-----	\$ 9.700.00
4.- Gastos de notificación (fl. 35)-----	\$ 10.000.00
5.- Gastos de curaduría (fl. 70)-----	\$ 600.000.00
6.- Gastos de notificación (fl. 89)-----	\$ 8.500.00
7.- Gastos de notificación (fl. 99)-----	\$ 8.500.00
8.- Gastos de notificación (fl. 110)-----	\$ 8.500.00
9.- Gastos de notificación (fl. 114)-----	\$ 9.500.00
10.- Gastos de notificación (fl. 128)-----	\$ 8.500.00
 Total costas -----	 \$1.471.700.00

Es UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS
M/CTE. (\$ 1.471.700.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaría

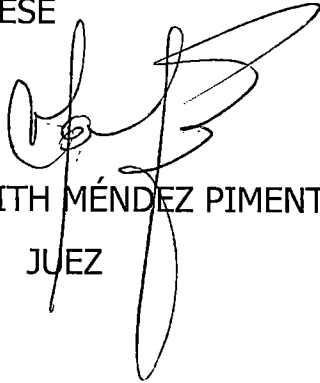
[Handwritten signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

P.P.P. 2017-00944

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ